



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

121

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós.

2018-765

En conocimiento de la parte interesada el escrito allegado por la Cooperativa Asuservis, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No _____ fijados hoy _____ en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaria

Medellín, 26 de agosto de 2022

Señores:
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
La ciudad.

Oficio N: 475
Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado: 2018-00765
Demandante: EMMANUEL OSPINA CASTAÑEDA. C.C 1.001.233.338
Demandado: IVAN FERNANDO OSPINA HENAO C.C. 98.584.270

Cordial Saludo.

Yo, Miguel Ángel Henao Higueta con C.C. 1.152.468.385 dando respuesta al oficio N° 475, informo que el señor IVAN FERNANDO OSPINA HENAO con C.C. 98.584.270 no tiene vínculo laboral con la cooperativa Asuservis con Nit. 900.813.629, únicamente se le paga la seguridad social.

Agradezco la atención prestada, cualquier información adicional se pueden comunicar al teléfono 3193774530 o al correo recoiss@yahoo.es.

Atentamente,


Miguel Ángel Henao Higueta
Representante legal
Cooperativa a suservis

CARRERA 52 N. 50-25 OFICINA 234 – TEL: 511 06 82 - CORREO recoiss@yahoo.es

MEDELLÍN - COLOMBIA

Responder a todos Eliminar Denunciar

Re: Oficio embargo 2018-765 Categoría amar... X

JH jorge henao <recoiss@yahoo.es>
Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín



Vie 26/08/2022 11:28 AM

MEMBRETE.docx 39 KB

En jueves, 25 de agosto de 2022, 13:41:26 GMT-5, Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín <j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Buen día, adjunto oficio para ser diligenciado.

Att,

Sara Lucía Jaramillo C.
Aux. judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder Reenviar

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
01 SEP 2022
RECEBIDO NOV.
HORA
POR: Diana Romero